DECRETO N° 840/2.021.

CONCORDIA, 29/07/2.021.

VISTO la renuncia presentada por el Agente Municipal JUAN CARLOS SEGOVIA, Legajo Nº 2333, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 607 Letra "S"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta el nombrado agente, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Julio de 2021.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede al nombrado agente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que, asimismo, en dicha presentación el agente interesa el abono de licencias adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que al agente JUAN CARLOS SEGOVIA, Legajo Nº 2333, no tiene ningún embargo privado activo ni en espera.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando que el agente JUAN CARLOS SEGOVIA, Legajo Nº 2333, no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente JUAN CARLOS SEGOVIA, Legajo Nº 2333, DNI Nº 10.911.732, presta servicios en este Municipio desde el 01/07/1993, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte – Dirección de Discapacidad.

Que, por otra parte, informa que al nombrado agente le hubiera correspondido el goce de DIEZ (10) días de licencia del año 2018, TREINTA (30) días de licencia del año 2019, TREINTA (30) días de licencia del año 2020 y QUINCE (15) días de licencia proporcionales al período trabajado del año 2021, indicando además sobre la vigencia del beneficio que prevé el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, indicando que no tiene objeción que formular para la aceptación de la renuncia, y se proceda a liquidar y abonar al nombrado agente TREINTA (30) días pendientes de la licencia del año 2019, TREINTA (30) días de licencia del año 2020, QUINCE (15) días de licencia proporcionales al período trabajado del año 2021 y el beneficio que prevé el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49, equivalente a TRES (3) sueldos básicos de la Categoría 20º.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal **JUAN CARLOS SEGOVIA**, Legajo Nº 2333, DNI Nº 10.911.732, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte – Dirección de Discapacidad, con motivo de acogerse

MAURO JAVIER GARCIA
M.P. 19.907
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar al agente JUAN CARLOS SEGOVIA, Legajo Nº 2333, el importe correspondiente a TREINTA (30) días pendientes de la licencia del año 2019, TREINTA (30) días de licencia del año 2020, QUINCE (15) días de licencia proporcionales al período trabajado del año 2021 y el beneficio que prevé el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49, equivalente a TRES (3) sueldos básicos de la Categoría 20º, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Planificación y Presupuesto, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y Contaduría a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
DEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA